



# **DÉCIMA CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA OMC: PRINCIPALES RESULTADOS AGRÍCOLAS Y POSIBLES ALCANCES PARA LAS AMÉRICAS**

*Elaborado por:*

*Adriana Faría Inciarte,*

*Con la colaboración de James French, Joaquín Arias, Adriana Campos y Nadia Monge*

*Proyecto de Competitividad y Sustentabilidad de las Cadenas Agrícolas*

*para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Económico*

## GLOSARIO

ALC:	América Latina y el Caribe.
ATI:	Acuerdo sobre Tecnologías de la Información.
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo.
CEP:	Constitución de Existencias Públicas.
IICA:	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.
ICTSD:	Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (por sus siglas en inglés).
INTAL:	Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe.
MSE:	Mecanismo de Salvaguardia Especial.
OMC:	Organización Mundial del Comercio. Única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países.
PD:	Países Desarrollados.
PDD:	Programa de Doha para el Desarrollo.
PED:	Países en Desarrollo. Bajo el esquema de labores de la OMC, la Organización no establece una definición específica de países desarrollados o de países en vías de desarrollo. Los Países en Desarrollo se designan sobre la base de la autoselección, es decir, cada Estado Miembro se clasifica a sí mismo como país en vía de desarrollo. Cabe recalcar que actualmente son 162 Miembros en la OMC, y más de la mitad, son países en vías de desarrollo.
PMA:	Países Menos Adelantados. La OMC reconoce a los PMA de acuerdo con la designación de las Naciones Unidas. Comprende los países que poseen los indicadores socioeconómicos más bajos, sobre todo en el Índice de Desarrollo Humano (IDH) (ONU 2007). En ALC, Haití es el único país catalogado como PMA.
PMDER:	Países de Menor Desarrollo Económico Relativo.
PINA's:	Países Importadores Netos de Alimentos. Denominación específica derivada de la Decisión de Marrakech, la cual le da origen a la OMC (1995).
TED:	Trato Especial y Diferenciado.
TTIP:	La Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión (TTIP por sus siglas en inglés), es un tratado de libre comercio entre Estados Unidos y la Unión Europea. Actualmente, se encuentra en proceso de negociación.
UE:	Unión Europea.

## I. INTRODUCCIÓN

La Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) se reúne normalmente cada dos años, y comprende el órgano de decisión más importante en el seno de la Organización. Allí, los representantes de los Países Miembros adoptan decisiones, en consenso, vinculadas con los asuntos comerciales a nivel mundial, en un ámbito multilateral<sup>1</sup>.

Desde la creación de la OMC el 1° de enero de 1995, se han celebrado diez Conferencias Ministeriales, en donde los gobiernos de los Países Miembros discuten acerca de los temas del comercio global y su liberalización progresiva. Tales temas, como la agricultura, medidas sanitarias y fitosanitarias, acceso a mercados de las mercancías, textiles, servicios, contratación pública, propiedad intelectual, entre otros, se encuentran debidamente estipulados en los denominados Acuerdos de la OMC. El propósito principal de las Conferencias Ministeriales consiste en facilitar un foro multilateral para el establecimiento de un plan de trabajo en el campo del comercio global.

Resulta de gran importancia que los Estados Miembros de la OMC conozcan y apliquen, de forma adecuada, las decisiones que se toman en el seno de las Conferencias Ministeriales. En este sentido, es posible que los países, especialmente los Países Miembros del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)<sup>2</sup>, requieran fortalecer sus capacidades para lograr cumplir con las disposiciones derivadas de las Conferencias Ministeriales de la OMC, y en este caso particular, con los compromisos de la Décima Conferencia Ministerial de Nairobi (en adelante, Conferencia de Nairobi), por ser la más reciente. Bajo este argumento, el IICA realizó el foro técnico denominado “[La Conferencia Ministerial de Nairobi: Resultados en Agricultura y algunas implicaciones para los países del IICA](#)”<sup>3</sup>, el cual busca facilitar la información necesaria para mejorar las políticas agrícolas de sus Países Miembros y, de esta manera, cumplir con los compromisos multilaterales.

Este evento contó con la participación de los siguientes especialistas: Ulla Kask<sup>4</sup>, Débora Cumes<sup>5</sup>, Eugenio Díaz-Bonilla<sup>6</sup>, José María García<sup>7</sup> y Timothy Josling<sup>8</sup>; quienes enriquecieron la actividad y la elaboración de esta nota<sup>9</sup>, a partir de sus aportes técnicos.

La Conferencia de Nairobi, celebrada en Nairobi, Kenia, entre el 15 y el 19 de diciembre de 2015 estuvo presidida por la Ministra de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de Kenia, Amina Mohamed, donde se obtuvieron importantes resultados en una serie de áreas significativas para el comercio mundial, sobre todo en el ámbito de la agricultura.

El IICA le otorga especial importancia a la Conferencia de Nairobi, debido a la alianza existente entre la OMC y el IICA, y la vinculación con el Proyecto de Competitividad y Sustentabilidad de las Cadenas Agrícolas para la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Económico, por parte del Instituto<sup>10</sup>. De la Conferencia de Nairobi se espera que los resultados relativos a la agricultura reformen el comercio agrícola global. Por lo tanto, este documento técnico, dirigido a las comunidades académicas, empresariales y gubernamentales de los países del IICA, posee los siguientes objetivos:

### Objetivo general:

Analizar los resultados de la Conferencia de Nairobi en materia de agricultura y sus posibles alcances para los países de las Américas.

### Objetivos específicos:

- Conocer los resultados de la Conferencia de Nairobi, relativos a la agricultura.
- Describir las perspectivas que poseen los países de las Américas frente a los resultados de Nairobi, en materia de agricultura.
- Analizar los retos para los países de las Américas, de cara a la próxima Conferencia Ministerial de la OMC<sup>11</sup>.

1. Se refiere a la situación en donde varios países trabajan de forma conjunta en un mismo aspecto o cuestión.

2. Se debe mencionar que todos los Países Miembros del IICA, con excepción de Bahamas, forman parte de la OMC. Bahamas actualmente está en proceso de adhesión.

3. El Foro Técnico fue realizado el 21 de abril de 2016. Para mayor información, puede ingresar en el siguiente enlace web: <http://goo.gl/qZUti7>.

4. Consejera en la División de Agricultura de la Secretaría de la OMC.

5. Consejera de la Misión Permanente de Guatemala en la Organización Mundial del Comercio (OMC).

6. Investigador externo del Instituto de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI por sus siglas en inglés). Se ha desempeñado como consultor y miembro de diversas organizaciones internacionales, como el IICA, la FAO, la OEA, el Banco Mundial, entre otros.

7. Profesor de Economía Agrícola de la Universidad Politécnica de Valencia (UPV); presidente del Grupo de Economía Internacional y Desarrollo.

8. Miembro del Consejo Internacional de Políticas para el Comercio de Alimentos y la Agricultura; miembro de la Asociación Americana de Economía Agrícola desde el 2004 y ex presidente del Comité Ejecutivo del Consorcio Investigativo Internacional sobre Comercio Agrícola.

9. Elaborada por Adriana Faría Inciarte, del IICA.

10. El tema de comercio es abordado dentro del componente 1 del proyecto insignia de cadenas agrícolas, denominado Políticas e institucionalidad para la competitividad de las cadenas agrícolas. Este componente posee, como uno de los entregables hemisféricos, la realización de documentos técnicos que mejoren las capacidades de los países para gestionar políticas y fortalecer su institucionalidad.

11. Se espera que la Undécima Conferencia Ministerial de la OMC se celebre en diciembre de 2017.

## II. POST-BALI: COYUNTURA AGRÍCOLA RUMBO A LA CONFERENCIA DE NAIROBI

La Conferencia de Nairobi es la primera que se celebra en África desde el establecimiento de la OMC. En el marco del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD)<sup>12</sup>, la Conferencia de Nairobi se perfila como la oportunidad de obtener resultados concretos desde el 2013, cuando se celebró la Novena Conferencia en Bali, Indonesia<sup>13</sup>.

Las decisiones adoptadas por los Países Miembros, y agrupadas en el denominado “Paquete de Bali”, incluyen mandatos relacionados con la facilitación del comercio<sup>14</sup>; aspectos vinculados con el desarrollo, incluida la seguridad alimentaria en los países en desarrollo; asuntos relativos al algodón y otras disposiciones para los países menos adelantados (PMA). Asimismo, el Paquete de Bali contiene el compromiso político por parte de los países de reducir las subvenciones a la exportación<sup>15</sup> en la agricultura y de mantenerlas en niveles bajos, además de reducir los obstáculos técnicos al comercio, cuando los productos agropecuarios se importan bajo el marco de contingentes arancelarios<sup>16</sup> (OMC 2013).

Los compromisos que componen el Paquete de Bali se dividen en dos partes: aquellas decisiones relacionadas con las funciones que realiza la OMC, y una segunda parte directamente vinculada con el PDD, que incluye las negociaciones agrícolas. Por ello, se hará énfasis en los resultados sobre agricultura, lo cual representa la antesala para la Conferencia de Nairobi.

En materia de agricultura, el Paquete de Bali agrupa normas para los siguientes temas en particular:

1. Programas de Servicios Generales<sup>17</sup>: incorporan reformas de los territorios o la seguridad de la población rural. Estos son particularmente importantes

«para que varios países en desarrollo consigan los objetivos de promover el desarrollo rural y reducir la pobreza» (Ramírez 2013). En la Conferencia Ministerial de Bali (en adelante, Conferencia de Bali) se determinaron una serie de acciones incluidas dentro del “compartimento verde”<sup>18</sup>, que incluyen rehabilitación de tierras y gestión de los recursos, programas de empleo rural, gestión de las situaciones de sequía e inundaciones, entre otros.



12. Programa lanzado por los Ministros de los Países Miembros de la OMC durante la Conferencia Ministerial celebrada en Doha, en noviembre de 2001. En términos generales, consiste en un programa de trabajo que refleja el compromiso por ayudar a los países en desarrollo. Entre sus componentes destacan la dimensión de desarrollo, asistencia técnica y creación de capacidad, acceso a los mercados, aplicación de las normas y solución de diferencias. Posee como propósito el fomentar la liberalización del comercio como parte fundamental para el desarrollo de los Países Miembros (McGuirk 2002).

13. Para mayor información sobre la Conferencia de Bali, ingresar en el siguiente enlace web: <http://goo.gl/aQddHJ>

14. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (incluido en el Paquete de Bali), contiene disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de mercancías, incluidas las mercancías en tránsito. Contiene medidas para promover la cooperación entre autoridades aduaneras; así como sobre asistencia técnica y creación de capacidad en materia de facilitación del comercio (OMC s.f.).

15. Son las medidas de política agrícola con mayores efectos de distorsión del comercio. La utilización de subvenciones a la exportación reduce los ingresos de las exportaciones agrícolas de países exportadores, y causa daño a la producción interna de los países importadores de productos agropecuarios (OMC 2000). Estas medidas perjudican tanto a PD, como a PED.

16. El compartimento ámbar incluye medidas de ayuda interna que están sujetas a límites. Se considera que distorsionan la producción y el comercio, por lo que se espera que la aplicación de este tipo de medidas se frene o se reduzcan (OMC s.f.).

17. Comprenden un conjunto de políticas que buscan prestar servicios o ventajas a la agricultura o a la comunidad rural. Tales programas pueden ser: servicios de formación, investigación, lucha contra plagas y enfermedades, de comercialización y promoción, entre otros.

18. De acuerdo con la terminología implementada en la OMC, las subvenciones se categorizan por “compartimentos” según los colores del semáforo. Esto aplica para el sector agrícola, en donde las medidas incluidas en el compartimento verde, son medidas “permitidas” (OMC s.f.).

2. Constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria: este es uno de los resultados más relevantes a partir de la Conferencia de Bali. La Decisión Ministerial establece «que la compra de productos alimenticios por parte de los gobiernos a los agricultores a precios de sostenimiento para constituir existencias, se contabiliza dentro de la ayuda interna del “compartimento ámbar”<sup>19</sup>» (OMC, 2013). No obstante, debido a la posición de los países en desarrollo (PED) enfocada en que resulta muy difícil mantener el límite establecido, se creó un grupo de trabajo con el objetivo de producir la negociación de un acuerdo que suponga la resolución definitiva en relación con este conflicto.
3. Administración de los contingentes arancelarios<sup>20</sup>: los países han manifestado su preocupación sobre el posible mal manejo para la distribución de los contingentes arancelarios, lo que puede ocasionar obstáculos al comercio. Como resultado de la Conferencia de Bali, se aclaró cómo debe ser la interpretación que se realice en cuanto a los términos contenidos en el Acuerdo; además, se establecieron mecanismos de vigilancia y seguimiento para que los operadores económicos privados no tengan la posibilidad de utilizar de forma interesada las cuotas asignadas, para evitar la “subutilización” de estas, cuando no se usen en su totalidad (Ramírez 2013).
4. Competencia de las exportaciones<sup>21</sup>: este tema siempre ha ocupado un lugar importante en el seno de las negociaciones multilaterales en el sector agrícola. Los Países Miembros reconocieron los esfuerzos que se están realizando para reducir las políticas que abarcan subvenciones y demás ventajas conferidas por los créditos a la exportación. Además, se fijaron mecanismos de intercambio de información, así como el monitoreo y seguimiento para favorecer la reforma vinculada con los esfuerzos en eliminar todas las formas de subvenciones a la exportación (OMC 2013).

En consecuencia, el Paquete de Bali estableció un escenario esperanzador para lo que sería la Conferencia de Nairobi. A pesar de las diversas críticas de las cuales ha sido objeto el sistema multilateral del comercio, los Países Miembros fueron capaces de lograr resultados luego de una exitosa ronda de negociaciones. De acuerdo con Alejandro Jara<sup>22</sup> (2013), el Paquete de Bali podría verse como una plataforma que sirva de inicio para reiniciar las negociaciones en las áreas que quedan pendientes en el marco del PDD, sobre todo en el ámbito de la agricultura (ICTSD 2013).

### III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA CONFERENCIA DE NAIROBI EN MATERIA AGRÍCOLA

El Paquete de Nairobi contiene seis Decisiones Ministeriales: tres relativas a la agricultura, una sobre el algodón<sup>23</sup>, y dos relacionadas con los PMA. En relación con el sector agrícola, el Paquete de Nairobi incluye compromisos vinculados con la competencia de las exportaciones, el establecimiento de un mecanismo de salvaguardia especial<sup>24</sup> (MSE) y la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria (CEP).



19. El compartimento ámbar incluye todas las medidas de ayuda interna que se considera que distorsionan la producción y el comercio, con algunas excepciones. Empero, estas medidas pueden ser aplicadas, pero están sujetas a límites establecidos en el Acuerdo de Agricultura (OMC s.f.).

20. Según lo establecido por la OMC, se refiere a un instrumento de control del comercio que consiste en limitar la cantidad que se importa o exporta de un determinado producto, específicamente a la aplicación de un tipo arancelario más bajo para una cantidad específica de un bien importado. Un país puede sobrepasar dicha cantidad cuando importa, pero deberá pagar una tarifa más elevada (Campos; Monge 2014).

21. Son subvenciones a la exportación y medidas “paralelas”, que podrían proporcionar vías de escape a los gobiernos en materia de subvenciones a la exportación y otros compromisos relacionados. De conformidad con la normativa de la OMC, se establece que «el precio y la calidad son los únicos medios leales de competencia de las exportaciones, y el fomento de la exportación mediante precios o condiciones de pago subvencionados es una práctica desleal» (OMC 2000).

22. Ex embajador de Chile ante la OMC; ex Director General Adjunto ante la OMC; Abogado Principal de King & Spalding LLP (Ginebra, Suiza).

23. Para efectos de la OMC, el tema del algodón se aborda como tema específico, por lo que el foco de esta nota se basa en los productos agroalimentarios. Si se desea mayor información sobre los temas relativos al algodón, se puede ingresar en el sitio web de la OMC en el siguiente enlace: <https://goo.gl/IRoM1x>. Igualmente, si requiere mayor información sobre el Paquete de Nairobi relativo al algodón, puede acceder al informe realizado por ICTSD en el siguiente enlace: <http://goo.gl/YXa2UC>.

24. Un mecanismo de salvaguardia especial es un instrumento que permite a los países en desarrollo elevar temporalmente los aranceles (impuestos aplicados a bienes de importación), para hacer frente a situaciones específicas, como un aumento repentino de las importaciones, o un escenario de caída de precios internacionales.

### A. Competencia de las exportaciones

Referente a la competencia de las exportaciones, la Decisión Ministerial incluye compromisos en materia de subvenciones y financiamiento a las exportaciones, así como la operación de las empresas comerciales del Estado y seguridad alimentaria.

- *Subvenciones a la exportación*

El mayor resultado a partir de la Conferencia de Nairobi consiste en la eliminación de los subsidios a las exportaciones agrícolas, contenida en la Decisión Ministerial WT/MIN(15)/45 — WT/L/980. Esta ha sido una de las demandas de los PED, incluidos países de América Latina y el Caribe (ALC), desde el inicio de la Ronda Uruguay<sup>25</sup> en 1986. Actualmente, varios Países Miembros emplean las



subvenciones a la exportación para apoyar las exportaciones agrícolas. La decisión, jurídicamente vinculante, busca eliminar estos subsidios para evitar la distorsión en el comercio<sup>26</sup>.

Específicamente, el Paquete de Nairobi compromete a los países desarrollados (PD) a «abandonar de forma inmediata las subvenciones a la exportación; mientras que los PED tendrán que reducir progresivamente sus propias subvenciones para fines de 2018» (Hepburn 2016). Lo anterior, se debe concretar teniendo en cuenta dos puntos claves:

- 1) Calendario de eliminación de las subvenciones: que establece diferentes fechas que los Países Miembros deben respetar. La mayoría de las subvenciones estarían eliminadas para la última fecha (2030). No obstante, se deben tomar en cuenta las condiciones y excepciones establecidas, así como los lineamientos específicos para los PMA, los PED y los países importadores netos de alimentos (PINA's)<sup>27</sup>.
- 2) Condiciones vinculadas a la eliminación: en el caso de los PD, estas se aplican solo a los productos elaborados, lácteos y carne de porcino.

Adicionalmente, las subvenciones a la exportación deben haber sido notificadas en una de las tres notificaciones más recientes examinadas por el Comité de Agricultura<sup>28</sup> (antes de la fecha de adopción de la presente Decisión Ministerial). Además, no se permite ninguna medida de subvención a las exportaciones a nuevos mercados ni a nuevos productos. A su vez, la Decisión Ministerial contiene compromisos relativos a medidas destinadas para asegurar que no se utilicen otras políticas como forma encubierta de subvención. Entre dichas políticas se encuentran: limitaciones a los beneficios del apoyo financiero a los exportadores agropecuarios, normas sobre las empresas del Estado dedicadas al comercio agrícola, y disposiciones para que la ayuda alimentaria no afecte de forma negativa a la producción nacional.

25. La Ronda Uruguay de 1986 fue el primer ciclo de negociaciones comerciales que contó con la participación de 123 países, previo a la creación de la OMC. La Ronda Uruguay dio lugar a la mayor reforma del sistema mundial de comercio, permitiendo la adopción de los Acuerdos Comerciales Multilaterales de la OMC.

26. En palabras sencillas, hay distorsión del comercio cuando «los precios son más elevados o más bajos de lo normal, y cuando las cantidades producidas, compradas y vendidas son también superiores o inferiores a lo normal; es decir, a los niveles que existirían normalmente en un mercado competitivo» (OMC s.f.). Por ejemplo, al mantener subvenciones a las exportaciones, se pueden elevar los precios en el mercado interno de un país. Los precios más altos pueden inducir un exceso de producción, lo que fomenta la venta de los excedentes de producción en los mercados mundiales donde los precios son inferiores.

27. Según el documento G/AG/5/Rev.10 del Comité de Agricultura, entre los PED que figuran como importadores netos de alimentos, se encuentran los siguientes Miembros del IICA: Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, El Salvador, Granada, Honduras, Jamaica, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Trinidad y Tobago, y Venezuela (OMC s.f.). Los mismos países son quienes solicitan su inclusión en la lista de los PINA, y deben sustentar la petición con datos y demás información requerida. A pesar de que estos países registran exportaciones de productos agropecuarios, se debe recordar que no todos los productos agropecuarios son alimentos.

28. El Comité de Agricultura de la OMC se ocupa de las labores relacionadas con el tema agrícola, supervisar la aplicación del Acuerdo sobre Agricultura y darles oportunidad a los Países Miembros de celebrar consultas vinculadas con la aplicación de sus compromisos. Le rinde informes al Consejo de Comercio de Mercancías de la OMC.

- *Financiamiento de las exportaciones*

De igual forma, la Decisión Ministerial define lo que se considera como financiamiento de las exportaciones, ya sea créditos a la exportación, garantías de crédito a la exportación o programas de seguro. Entre los que se consideran como instrumentos potenciales, se mencionan: apoyo directo a la financiación, cobertura de riesgo, acuerdos crediticios entre gobiernos o cualquier otra forma de apoyo, ya sea directo o indirecto, por parte del gobierno o por cualquier organismo público (Kask 2016).

Además, se estableció que el período máximo de reembolso de los créditos para los PD será de 18 meses. No obstante, en el contenido se ha modificado lo que se conocía como trato especial y diferenciado<sup>29</sup> (TED). La decisión de los Países Miembros establece que el TED es solo un período de tiempo más largo para cumplir con los compromisos, pero el punto final al que se debe llegar es el mismo para todos los Países Miembros.

- *Empresas comerciales del Estado*

Con respecto a las empresas comerciales del Estado, los Países Miembros deben «asegurar que las empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agropecuarios, no operen de una manera que eluda cualquier otra disciplina en la presente Decisión» (ICTSD 2015). En este sentido, no se les permitirá a las empresas que operen de forma tal que subvencionen las exportaciones cuando los plazos hayan expirado. Asimismo, de acuerdo con el texto de la Decisión Ministerial, se le solicita a los Países Miembros que se esfuercen en evitar que cualquier poder monopólico<sup>30</sup> de estas empresas, ejerza distorsiones en el comercio.

- *La ayuda alimentaria*

En relación con la ayuda alimentaria, a pesar de que la OMC no es una organización dedicada a ello, realiza su labor a través del establecimiento de disciplinas. Con base en lo anterior, los Países Miembros acordaron fijar compromisos generales y específicos. Entre los compromisos generales se encuentran aquellas medidas adoptadas con el fin de no impedir de forma involuntaria la ayuda alimentaria disponible para situaciones de emergencia. Por su parte, los compromisos específicos incluyen medidas que buscan asegurar que existe una verdadera necesidad en el país receptor de la ayu-



da; y que los Países Miembros donantes no utilicen la ayuda alimentaria internacional para deshacerse de su sobreproducción. Bajo este esquema, la ayuda alimentaria no debe ser reexportada y debe desligarse de objetivos comerciales y lucrativos (Kask 2016).

Entre los compromisos específicos, también se aborda la monetización de la ayuda alimentaria. El tema relativo a la monetización no se encuentra del todo prohibido. Monetizar la ayuda alimentaria implica «que los países donantes vendan en especie alimentos en países receptores, a fin de reunir fondos que se usarían en proyectos de desarrollo» (ICTSD 2015). Las disciplinas relacionadas con la monetización establecen ciertas condiciones como, por ejemplo, que se emplee la monetización de la ayuda siempre y cuando sea necesaria para efectos de transporte y la entrega de asistencia alimentaria, para corregir déficits de alimentos en situaciones de insuficiencia de producción agropecuaria, entre otros.

Es la primera vez que se incluyen compromisos relativos a la monetización de la ayuda alimentaria. Parte de la Decisión Ministerial también establece que los países donantes deben realizar un análisis previo del mercado local del país beneficiario, y recurrir a entidades comerciales para monetizar la ayuda. Además, por primera vez se incluye que el país receptor posee el derecho de rechazar la ayuda (Kask 2016).

29. Los Acuerdos de la OMC poseen disposiciones especiales que permiten a los PD ofrecer un trato más favorable a los países en vías de desarrollo, en comparación con los demás Miembros de la OMC. Estas disposiciones especiales pueden ser: períodos más largos para la aplicación de los compromisos, medidas para aumentar las oportunidades comerciales de los países en desarrollo, asistencia para los PED Miembros de la OMC, entre otros (OMC s.f.).

30. En economía, un monopolio se da cuando existe solo un oferente (empresa) que brinda un bien o servicio. La diferencia con un mercado competitivo consiste en que esta empresa posee la capacidad de determinar por completo el precio del bien o servicio (Triunfo s.f.).

### B. El mecanismo de salvaguardia especial (MSE)

La Decisión Ministerial WT/MIN(15)/43 — WT/L/978 «establece que los países en desarrollo tendrán derecho a recurrir a un mecanismo de salvaguardia especial, según se prevé en el párrafo 7 de la Declaración Ministerial de Hong Kong<sup>31</sup>» (ICTSD 2015). De acuerdo con dicho párrafo, los Países Miembros en desarrollo tendrán derecho a elevar los aranceles de forma temporal para enfrentar incrementos súbitos de importaciones o disminuciones de precios de importación.

A su vez, los Países Miembros acordaron proseguir las negociaciones sobre un MSE para los países en desarrollo dentro del Comité de Agricultura. El Comité dispone de sesiones de trabajo con los Estados Miembros para discutir temas específicos, entre ellos, el MSE.

No obstante, países exportadores de productos agropecuarios manifestaron su desacuerdo con respecto al MSE. Estos países insistieron en que las negociaciones en torno al mecanismo de salvaguardia especial deben realizarse en el marco de un acuerdo de acceso a mercados más amplio. Lo anterior, debido al temor de que los aranceles más elevados sirvan para restringir el acceso a los mercados que los países exportadores agrícolas poseen actualmente (Hepburn 2016).

### C. La constitución de existencias públicas (CEP) con fines de seguridad alimentaria

Algunos países en desarrollo utilizan los programas de constitución de existencias públicas para comprar alimentos a precios administrados y los distribuyen entre la población más pobre. Sin embargo, a pesar de que la seguridad alimentaria constituye un objetivo de política legítimo, se considera que los programas de CEP distorsionan el comercio «cuando entrañan compras a precios fijados por los gobiernos, es decir, a precios “administrados” o “de sostenimiento”» (OMC 2015).

En el marco de esta problemática, desde la Conferencia de Bali, los Países Miembros reafirmaron su compromiso por continuar los esfuerzos para concretar una solución permanente. No obstante, la Decisión Ministerial de Nairobi no contiene nada especialmente nuevo, en comparación con lo negociado en Bali.



Desde la Conferencia de Bali, los Países Miembros han presentado propuestas con el fin de encontrar una solución permanente. Una de esas ideas es la planteada por la coalición del G-33<sup>32</sup>, quienes sugirieron «trasladar la ayuda otorgada en el marco de esos programas al compartimento verde (que incluye la ayuda interna a la agricultura permitida y no sujeta a limitaciones, porque no tiene efectos de distorsión en el comercio)» (OMC 2015). No obstante, otros Países Miembros se encuentran en desacuerdo y estiman que la utilización de precios administrados puede tener consecuencias imprevistas en el comercio internacional y en la seguridad alimentaria de otros Estados Miembros.

Por lo tanto, la Decisión Ministerial WT/MIN(15)/44 — WT/L/979 incluye el compromiso de los Países Miembros de continuar los esfuerzos por encontrar una solución permanente en este asunto, teniendo la Undécima Conferencia Ministerial de 2017 como fecha para considerar una propuesta final. Además, se reafirma la obligación de continuar las negociaciones en sesiones extraordinarias del Comité de Agricultura y en sesiones específicas, sin vínculos con otros temas como la ayuda interna<sup>33</sup>.

31. La Sexta Conferencia Ministerial de la OMC se celebró en Hong Kong, China, del 13 al 18 de diciembre de 2005.

32. También denominado “Amigos de los productos especiales” en la agricultura. Es un grupo de países en desarrollo que ejerce presión para que se otorgue flexibilidad a los PED a fin de que puedan efectuar una apertura limitada de sus mercados agropecuarios (OMC s.f.).

33. Ayuda proporcionada por los gobiernos de los países, destinada al sector agropecuario. Existen dos categorías de ayuda interna: la ayuda que no tiene efectos de distorsión en el comercio o los tiene en un grado mínimo (compartimento verde); y la ayuda con efectos de distorsión del comercio (compartimento ámbar) (OMC s.f.).



Por consiguiente, se acordó que estas negociaciones quedarán al margen de las negociaciones sobre agricultura en el marco del PDD. En este punto, los Países Miembros se encuentran en posiciones diversas, puesto que algunos Estados Miembros consideran que se deben discutir los temas por separado, mientras que otros países consideran que es más conveniente no desvincular los temas de negociación, como, por ejemplo, el acceso a los mercados (Kask 2016).

Finalmente, es importante señalar que el Comité de Agricultura de la OMC es el órgano encargado de vigilar y monitorear que los Países Miembros cumplan con sus compromisos en materia de competencia de las exportaciones, además de velar por la continuación de las negociaciones en debates específicos (sesión especial dedicada solo a la competencia de las exportaciones); el examen anual sobre las disposiciones de la ayuda alimentaria internacional; y examinar, cada tres años, las disciplinas relativas a los compromisos derivados de Nairobi.

#### IV. POSIBLES ALCANCES PARA LOS PAÍSES DE LAS AMÉRICAS

El resultado más importante de la Conferencia de Nairobi es, sin duda, el acuerdo alcanzado en relación con la competencia de las exportaciones. Luego de años de negociaciones, los Ministros de los Países Miembros acordaron reducir los subsidios a las exportaciones en etapas graduales durante un tiempo definido. Sin embargo, surge la interrogante sobre cuál es la importancia económica de Nairobi para el sector agrícola.

Considerando las realidades heterogéneas que presentan los países de la Región, es posible vislumbrar posibles escenarios a partir de las decisiones tomadas en Nairobi. Por ello, a continuación, se presentan los temas del Paquete de Nairobi y sus posibles alcances en los países de las Américas relacionados con los temas de competencia de las exportaciones, la salvaguardia especial agrícola y la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria.

##### A. Competencia de las exportaciones

- *Subsidios a las exportaciones*

El Paquete de Nairobi, específicamente los subsidios a las exportaciones, comprende uno de los temas más

importantes para ALC; esto, considerando que la región es el principal exportador de productos agropecuarios. La eliminación de las subvenciones a la exportación figuraba como prioridad para países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Paraguay, Perú y Uruguay. La adopción de esta medida permite «nivelar la cancha en el comercio agrícola, de forma tal que aquellas empresas y países de alta competitividad puedan participar exitosamente en el comercio» (González 2016).

No obstante, un análisis realizado por el Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (INTAL), del sector de Integración y Comercio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), arrojó como resultado que los efectos reales de las medidas relacionadas con la eliminación de las subvenciones no tendrán impacto en el corto plazo. Específicamente, debido a que «la clase de subvenciones que fueron prohibidas (los desembolsos presupuestarios directos a los productores a condición de que el producto traspasara los límites del territorio nacional), ya habían ido reduciéndose en los últimos 15 años» (Mango 2016).

Sin embargo, estas medidas no fueron suficientes para reducir la competencia en el mercado agrícola mundial. Lo anterior se debe a que diversas prácticas de subvención, como las garantías de crédito, no fueron prohibidas, sino tan solo reguladas. Además, se estima que las ayudas internas en los PD crecieron o se mantuvieron constantes. Como ejemplo de ello, el Paquete de Nairobi contiene una nota al pie de página que incluye una excepción para los PD, la cual permite la continuidad de los pagos aplicados a productos lácteos, carne de cerdo y procesados, hasta el año 2020 (Hepburn 2016). Además, las economías desarrolladas que se sometan a dicha cláusula, se comprometen a no aumentar la cantidad de productos que se beneficiarán de la medida y tampoco subvencionarán las exportaciones con destino a los PMA.

En el caso de los PD, como Estados Unidos y los miembros de la Unión Europea (UE), su postura ha favorecido el consenso en torno a la eliminación de las subvenciones a la exportación. La decisión vinculada con esta área comprende una ganancia para Estados Unidos, ya que fue uno de los líderes del G-20<sup>34</sup> que quiso eliminar estas medidas (Josling 2016). De igual forma, para la UE el tema tiene poca relevancia pues desde la década de los ochenta no utilizan este tipo de subsidios.

34. Coalición de países en desarrollo que ejerce presión para que se efectúen reformas ambiciosas de la agricultura en los PD, con flexibilidad para los PED (OMC s.f.). Este grupo es distinto al G-20 integrado por Ministros de finanzas y gobernadores de bancos centrales.



Adicionalmente, de presentarse un escenario de caída de precios de los productos agrícolas (asunto que es factible en los próximos años), se reducen las posibilidades de ejecutar subsidios a las exportaciones. Esto beneficiaría a los países en desarrollo, puesto que son los países que no tienen posibilidad de subsidiar las exportaciones agrícolas, en caso de una caída de precios de bienes agropecuarios (Díaz-Bonilla 2016).

En síntesis, la decisión vinculada con la eliminación de las subvenciones a la exportación no afecta en gran medida la situación actual del comercio agrícola mundial. Lo anterior, debido a que la gran mayoría de los PD ha estado eliminando los subsidios a las exportaciones, incluso antes de la Conferencia de Nairobi. Empero, prácticas de subvención, como los créditos a la exportación, no fueron eliminadas, sino tan solo reguladas, lo que amerita continuar con las negociaciones para evitar que este tipo de prácticas deriven en medidas que distorsionen el comercio.

- *Créditos de exportación*

Con respecto al tema de las garantías y créditos a la exportación, es una discusión que debe continuar. Actualmente, son los países de ALC los que reciben el 50% de los

créditos aproximadamente, y la mayoría son países que no sufren una restricción presupuestaria o de cuenta de balanza de pagos<sup>35</sup> que requieran ese crédito. No obstante, de presentarse el escenario de recesión económica<sup>36</sup>, dichos créditos podrían impulsar mercados que estuvieran restringidos (Díaz-Bonilla 2016).

En suma, los Países Miembros deben seguir con las negociaciones en relación con este tema, en miras de fomentar prácticas que no representen distorsiones al comercio.

- *Empresas comerciales del Estado*

Con respecto a las empresas estatales, existen dos perspectivas: para algunos de los PD, como Estados Unidos, el comercio estatal no es considerado como un gran problema; incluso, Canadá se encuentra actualmente trabajando en eliminar las limitaciones existentes en el país. (Josling 2016)

No obstante, para el caso de los PED es un tema importante. Los países de ALC deben participar más en dichas negociaciones, considerando que la mayoría de las empresas estatales se encuentran en los PED (Díaz-Bonilla 2016). Asimismo, es importante velar por el ejercicio de la transparencia, monitorear las labores de dichas empresas en relación con el intercambio de información y mejorar

35. Coalición de países en desarrollo que ejerce presión para que se efectúen reformas ambiciosas de la agricultura en los PD, con flexibilidad para los PED (OMC s.f.). Este grupo es distinto al G-20 integrado por Ministros de finanzas y gobernadores de bancos centrales.

36. La balanza de pagos de un país «es un documento contable en el que se registran las transacciones económicas entre los residentes de ese país y el resto del mundo» (Pérez 2010). En términos sencillos, una balanza de pagos positiva es cuando las exportaciones son superiores a las importaciones; mientras que una balanza de pagos negativa es cuando las importaciones superan las exportaciones.

el proceso de notificaciones ante la OMC. Igualmente, los países deben tener en cuenta que las empresas comerciales estatales ligadas a las importaciones son las que generan mayor distorsión del comercio, y no las empresas comerciales estatales de exportaciones.

- *Ayuda alimentaria internacional*

Sobre la ayuda alimentaria internacional, existen limitaciones de tipo conceptual que dificultan la identificación de aquellos países receptores que realmente necesiten la ayuda.

Actualmente, existen otras categorías conceptuales que no se limitan a Miembros Desarrollados, Miembros en Desarrollo o PMA. Tal es el caso de los Países de Menor Desarrollo Relativo o Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER). En términos generales, los PMDER «son aquellos que muestran dos características fundamentales: un menor grado de desarrollo y una menor dimensión de su mercado interno, en comparación con los demás países participantes en el mismo esquema de integración» (FLACSO s.f.). Empero, resulta necesario reconocer que no existe un criterio o un conjunto de índices único y estandarizado aceptado por la comunidad internacional para determinar el desarrollo relativo de un país. En su lugar, se llevan a cabo estudios a partir de la utilización de criterios e índices de diversa naturaleza.

Un estudio realizado por Díaz-Bonilla, por medio de *cluster analysis*<sup>37</sup>, hace referencia a los PMDER. Con base en este estudio, si la preocupación internacional es la seguridad alimentaria, los países de ALC figuran en la categoría de inseguridad alimentaria. Esta conclusión se obtuvo por medio de la categorización de 10 grupos de tipo de inseguridad alimentaria a partir de diversos análisis, donde se ha identificado desde el país más seguro hasta el más inseguro. Los resultados demuestran que la mayoría de los inseguros son países con menor desarrollo relativo; pero también hay Estados que no son de menor desarrollo relativo, que figuran en la categoría de países inseguros.

En definitiva, si bien el Paquete de Nairobi fija compromisos generales y específicos sobre el tema de ayuda alimentaria internacional, aún se debe continuar con las negociaciones para evitar que la heterogeneidad de los Países Miembros no sea un medio para emplear, de forma indebida, la ayuda alimentaria.

### ***B. Mecanismo de salvaguardia especial***

Sobre el mecanismo de salvaguardia especial, se entiende que los PED tendrán derecho a aplicar dicho mecanismo a fin de proporcionar a los agricultores de bajos recursos, un grado de protección contra las volatilidades de los mercados agrícolas internacionales. Esta fue una de las principales demandas de los países del G-33, ya que «los pequeños agricultores, la columna vertebral de los sistemas agrícolas de los países en desarrollo, no tienen una protección eficaz contra los movimientos volátiles de los precios agrícolas» (Dhar 2016).

Por lo tanto, los PED mantienen su derecho a aplicar el MSE, siempre y cuando cumplan con los requerimientos específicos de recopilación de información, científica y objetiva, que respalde la aplicación de la salvaguardia especial. Esto, con el propósito de evitar la imposición de medidas que menoscaben y obstaculicen de forma injustificada el libre comercio entre los Países Miembros.

El derecho a aplicar el MSE implica una extensión del uso de la cláusula de salvaguardia del Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles (GATT)<sup>38</sup> en agricultura. Sin embargo, el uso del MSE es limitado y se encuentra disponible para un pequeño conjunto de PED<sup>39</sup>, quienes convirtieron las barreras no arancelarias<sup>40</sup> impuestas a productos específicos en aranceles, proceso conocido como “arancelización” (en la etapa anterior a la OMC). Por tal motivo, los países que no gozan de ese derecho argumentaron que el mecanismo debe ser más amplio en comparación con el alcance existente, en especial con respecto a la cobertura de productos (Dhar 2016).

Empero, los PD como Estados Unidos, reiteran su disconformidad con este tipo de medidas, las cuales consideran que son el vehículo para que los países en desarrollo aumenten sus aranceles por encima de los niveles permitidos por la OMC. En este caso, Josling (2016) afirma que esto representó una derrota para los Estados Unidos durante las negociaciones.

### ***C. Constitución de existencias públicas***

En relación con la constitución de existencias públicas, también es posible vislumbrar opiniones divergentes entre los PD y los PED. Naciones como Estados Unidos, ma-

37. Decrecimiento de la actividad económica durante un período de tiempo. En este caso, Díaz-Bonilla hace referencia a la posible caída de los precios de los productos agrícolas.

38. El análisis de conglomerados (clúster) es una técnica que busca agrupar elementos o variables tratando de lograr la máxima homogeneidad en cada grupo, así como las mayores diferencias entre los grupos. (Terrádez s.f.)

39. El Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles (GATT) fue el convenio ideado en el marco de la Conferencia de la Habana en 1947, firmado por 23 países, y tuvo como objetivo fijar un conjunto de pautas comerciales y concesiones arancelarias. El GATT figura como el principal antecedente de la OMC.

40. Solo 39 Países Miembros de la OMC poseen el derecho de usar el MSE. De esos, 23 son PED (Dhar 2016).

nifiestan su desacuerdo ante estas medidas que, en su opinión, sirven como medio para aumentar el apoyo al sector agrícola y a los productores agropecuarios. Por otra parte, países en desarrollo han argumentado que la forma como se calculan las subvenciones agrícolas en la OMC «no toman en cuenta el efecto de la inflación de los precios que se ha registrado desde que se establecieron los precios de referencia en el organismo multilateral, hace más de 20 años» (Hepburn 2016).

La reafirmación por parte de los Países Miembros de continuar las negociaciones, demuestra que las posiciones de los países no han cambiado de forma especial desde la Conferencia de Bali. El Acuerdo sobre Agricultura, en materia de CEP, se aplica exclusivamente a los programas en curso, desde la adopción de la Decisión Ministerial de Bali el 7 de diciembre de 2013. Los programas deben ser consistentes con los criterios incluidos en el Acuerdo, y no se excluye la introducción de nuevos programas de CEP (Glauber 2016).

Finalmente, la decisión sobre este tema ahora posee carácter de Decisión Ministerial. Existe una cláusula de paz interina no temporaria, por lo que se espera un acuerdo final para este tema en las próximas negociaciones.

## ***V. RETOS PARA LOS PAÍSES DE LAS AMÉRICAS DE CARA A LA PRÓXIMA CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA OMC***

La Conferencia de Nairobi permitió a los gobiernos de los Países Miembros de la OMC, concretar una serie de asuntos relevantes para la agricultura. No obstante, otros temas importantes ligados al comercio agrícola internacional aún quedan pendientes en la agenda. En consecuencia, es posible determinar una serie de retos para los países a partir de la implementación del Paquete de Nairobi y, de cara a la próxima Conferencia Ministerial de la OMC en 2017:

1. Uno de los principales retos que enfrentan los PED es un mayor reconocimiento entre los Países Miembros de la OMC. Por ejemplo, Guatemala, coordinador del Grupo de Economías Pequeñas y Vulnerables, busca mayor reconocimiento del TED, y que haya diferenciación de países en desarrollo grandes y pequeños. Se argumenta que esta diferenciación es porque los PED no pueden competir en igualdad de condiciones y capacidad según sea su tamaño (Cumes 2016).
2. La Conferencia de Nairobi representa para muchos países, sobre todo para las economías de ALC, un costo político y económico considerable. Según Cumes (2016), durante las negociaciones se tuvieron delegaciones pequeñas en algunos países debido a los altos costos, lo cual perjudicó las negociaciones que se realizaban en paralelo (no solo en agricultura). Esto representa un reto importante para los países pequeños y de bajos recursos, ya que puede desfavorecer su participación durante las sesiones multilaterales al no contar con los suficientes recursos económicos y de capital humano.
3. La falta de consenso entre los Países Miembros en relación con la conceptualización de ayuda interna. Este es uno de los temas que quedan pendientes en la agenda de negociación, y posee gran relevancia para el diseño de políticas. Por ejemplo, en Estados Unidos, la nueva ley agrícola estableció medidas para cambiar los pagos directos a los productores por otros tipos de ayuda interna incluidos en la caja ámbar. No obstante, en la UE se efectuó una reforma en la política agrícola conocida como “un reverdecimiento de la política agrícola europea”, la cual establece la eliminación de los subsidios a las exportaciones, pero se ejecutan pagos directos a los productores. Específicamente, los pagos directos son:
 

Pagos desacoplados que no tienen efectos de distorsión en el comercio, pero pudieran tener un impacto sobre el mantenimiento de la producción en superficies; donde, en ausencia de esos pagos, la producción podría desaparecer, y así, generar un efecto de distorsión. (García 2016)

Por lo tanto, en el marco del PDD, la ayuda interna figura como uno de los temas pendientes en la agenda de negociaciones. Se estima que las presiones internas ejercidas por los grupos ecologistas, ambientalistas y la sociedad civil organizada, serán las que determinen la modificación de las políticas agrícolas, y darle fin a la agenda de Doha con resultados concretos.
4. La mejora en las condiciones de acceso a los mercados es punto importante para los países de ALC, contra la creencia errónea de que, mediante la aplicación de subsidios o las ayudas internas, se logrará expandir la producción y el comercio. En realidad, este tipo de prácticas «generan mucha protección y solo brindan un acceso limitado, lo que no es aconsejable porque genera distorsión.» (Díaz-Bonilla 2016)

5. La posible caída de precios de los productos agropecuarios en el futuro representa un reto para los Países Miembros de la OMC debido a que, en el régimen anterior, en un escenario de precios bajos, se podían dar aproximadamente US\$11 mil millones en subsidios a las exportaciones, lo que desplazaría alrededor del mismo valor de exportación de productos agrícolas desde aquellos países que no subsidian, los cuales, en su mayoría, son PED. Bajo el nuevo escenario, “las posibilidades de subsidio son reducidas, mas no eliminadas, gracias al período de transición impuesto por las condiciones de la OMC” (Díaz-Bonilla 2016).
6. No hay que olvidar que el efecto de las políticas macroeconómicas (entre ellas, las políticas monetarias) pueden afectar el comercio más que las políticas comerciales. (Díaz-Bonilla & García 2016). Además de los aspectos políticos y económicos, las medidas macroeconómicas, como los tipos de cambio, generan gran impacto en las exportaciones; por lo tanto, deben ser revisadas y monitoreadas por los países. En particular, la comunidad internacional debe darse un espacio de reflexión sobre el tema de los tipos de cambio (Díaz-Bonilla 2016).
7. La proliferación de negociaciones y firma de acuerdos comerciales regionales también se perfila como un reto importante para los Países Miembros. Este punto posee dos facetas: en primer lugar, los acuerdos comerciales regionales son los instrumentos que emplean los países para establecer relaciones comerciales más liberalizadas, promoviendo la eliminación de aranceles en determinados productos y fomentando el intercambio comercial, cultural y político. Un ejemplo de ello es la postura de Estados Unidos en torno a la ampliación del Acuerdo sobre Tecnologías de la Información (ATI), negociación que tuvo lugar en paralelo a las discusiones en Nairobi. El ATI sirve como plataforma multilateral para implementar acuerdos comerciales regionales en el marco del comercio de productos electrónicos, aspecto que es de suma importancia para países como Estados Unidos (Josling 2016).

Empero, la proliferación de acuerdos comerciales regionales podría terminar socavando los pilares del sistema multilateral del comercio. Esto, porque mediante este tipo de acuerdos, prevalecerían los intereses de las fuerzas regionales o de los países con mayor poder (García 2016). Por lo tanto, se pierde la ventaja de que todos los países tengan el mismo trato, y será la fuerza negociadora de cada región y de cada país la que predomine y marque el paso de las negociaciones sobre el acceso a los mercados. En este sentido, un tópico tan importante como la negociación sobre el acceso a los mercados sería determi-



nado por la capacidad negociadora, y no tanto por lo que sería un consenso multilateral y un marco institucional estable, características que ofrece la OMC. Un ejemplo de ello son las implicaciones en el marco de la Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión del Tratado Transatlántico (TTIP).

8. Los Países Miembros enfrentan el reto de incluir, para la próxima Conferencia Ministerial de la OMC, aspectos que no se cubrieron en Nairobi. Además, deben tratar de definir una agenda de trabajo post-Nairobi que incluya todas las sensibilidades e intereses de los países Miembros, elementos que serán claves para la próxima ronda de negociaciones. Asimismo, establecer una estructura consensuada, ya que hay países que se inclinan por incorporar temas nuevos, mientras que otros se oponen.

En definitiva, el reto para los países implica mantener vivo el sistema multilateral del comercio, evaluando los resultados alcanzados, y estableciendo agendas de trabajo específicas, en miras de obtener soluciones en relación con los temas inconclusos. Debe llevarse a cabo un proceso en donde prevalezca la transparencia y la inclusividad de todos los Estados Miembros, a fin de fortalecer la labor de la OMC como ente regulador del comercio mundial.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

- Dhar, B. (2016). Evaluating Nairobi: What Does the Outcome Mean for Trade in Food and Farm Goods? ICTSD. Disponible en <http://www.ictsd.org/sites/default/files/research/Evaluating%20Nairobi%20-%20What%20Does%20the%20Outcome%20Mean%20for%20Trade%20in%20Food%20and%20Farm%20Goods.pdf> y consultado el 05 de julio de 2016.
- Díaz-Bonilla, E; Hepburn, J. (2016). Evaluating Nairobi: What Does the Outcome Mean for Trade in Food and Farm Goods? ICTSD. Disponible en <http://www.ictsd.org/sites/default/files/research/Evaluating%20Nairobi%20-%20What%20Does%20the%20Outcome%20Mean%20for%20Trade%20in%20Food%20and%20Farm%20Goods.pdf> y consultado el 05 de julio de 2016.
- FLACSO. (s.f.). Los países de menor desarrollo económico relativo y la integración en América Latina. Disponible en <http://www.flacsoandes.edu.ec/biblio/catalog/resGet.php?resId=23029> y consultado el 14 de julio de 2016.
- Glauber, J. (2016). Evaluating Nairobi: What Does the Outcome Mean for Trade in Food and Farm Goods? ICTSD. Disponible en <http://www.ictsd.org/sites/default/files/research/Evaluating%20Nairobi%20-%20What%20Does%20the%20Outcome%20Mean%20for%20Trade%20in%20Food%20and%20Farm%20Goods.pdf> y consultado el 26 de julio de 2016.
- González, A. (2016). ¿Qué ganancias y oportunidades resultaron de la Conferencia Ministerial de Nairobi? Disponible en <http://es.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/%C2%BFqu%C3%A9-ganancias-y-oportunidades-resultaron-de-la-conferencia-ministerial-de> y consultado el 23 de junio de 2016.
- Hepburn, J. (2016). Una evaluación del Paquete de Agricultura de Nairobi. Disponible en <http://es.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/una-evaluaci%C3%B3n-del-paquete-de-agricultura-de-nairobi> y consultado el 28 de junio de 2016.
- Kask, U. (2011). Competencia de las exportaciones. XI Curso breve de Política Comercial para los Países Miembros de la ALADI. Montevideo, Uruguay. Disponible en [http://www.aladi.org/nsfaladi/reuniones.nsf/2811853279315d5703257aaf004fbd07/\\$FILE/Sesi%C3%B3n%2025%20-%20competencia%20de%20las%20exportaciones.pdf](http://www.aladi.org/nsfaladi/reuniones.nsf/2811853279315d5703257aaf004fbd07/$FILE/Sesi%C3%B3n%2025%20-%20competencia%20de%20las%20exportaciones.pdf) y consultado el 21 de junio de 2016.
- Kask, U. (2016). Resultados de Nairobi en agricultura. Foro técnico “La Conferencia Ministerial de Nairobi: Resultados en agricultura y algunas implicaciones para los países del IICA”. Videoconferencia, 21 de abril de 2016. San José, Costa Rica.
- Mango, F. (2016). Cómo puede impactar en la región el compromiso de los Miembros por reducir los subsidios a la exportación de los productos agrícolas. INTAL. Disponible en <http://www19.iadb.org/intal/conexionintal/2016/04/07/la-omc-despues-de-nairobi-el-futuro-de-las-negociaciones-agricolas/> y consultado el 04 de julio de 2016.
- McGuirk, A. (2002). El Programa de Doha para el Desarrollo. Finanzas & Desarrollo. Disponible en <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2002/09/pdf/mcguirk.pdf> y consultado el 21 de junio de 2016.
- ICTSD. (2015). Avanza el tiempo y toman ritmo las negociaciones de la OMC en Nairobi. Disponible en <http://es.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/bolet%C3%ADn-de-negociaciones-n%C2%BA-4-avanza-el-tiempo-y-toman-ritmo-las> y consultado el 15 de junio de 2016.
- ICTSD. (2015). Conferencia Ministerial de la OMC: tiempo de reflexión en Nairobi sobre el futuro del comercio mundial. Disponible en <http://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/conferencia-ministerial-de-la-omc-tiempo-de-reflexi%C3%B3n-en-nairobi-sobre-el> y consultado el 28 de junio de 2016.

- ICTSD. (2015). Miembros de la OMC logran histórico acuerdo en MC10. Disponible en <http://es.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/bolet%C3%ADn-de-negociaciones-n%C2%BA-5-miembros-de-la-omc-logran-hist%C3%B3rico-acuerdo> y consultado el 28 de junio de 2016.
- ICTSD. (2015). De Bali a Nairobi: asegurar un resultado significativo para los PMA. Disponible en <http://es.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/de-bali-a-nairobi-asegurar-un-resultado-significativo-para-los-pma> y consultado el 23 de junio de 2016.
- ICTSD. (2013). Post Bali: Reflexiones de expertos sobre la Novena Conferencia Ministerial de la OMC. Disponible en <http://www.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/post-bali-reflexiones-de-expertos-sobre-la-novena-conferencia-ministerial> y consultado el 14 de abril de 2016.
- Imboden, N. (2015). ¿Qué está en juego para los PMA en la Ministerial de Nairobi? Disponible en <http://es.ictsd.org/bridges-news/puentes/news/%C2%BFqu%C3%A9-est%C3%A1-en-juego-para-los-pma-en-la-ministerial-de-nairobi> y consultado el 23 de junio de 2016.
- ONU. (s.f.). Países menos adelantados. Centro de Información de las Naciones Unidas: México, Cuba y República Dominicana. Disponible en <http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/ldc/paisesmadel.htm> y consultado el 21 de junio de 2016.
- OMC. (s.f.). ¿Qué es la OMC? Disponible en [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/whatis\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/whatis_s.htm) y consultado el 28 de junio de 2016.
- OMC. (s.f.). Agricultura: mercados más equitativos para los agricultores. Disponible en [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/agrm3\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm3_s.htm) y consultado el 23 de junio de 2016.
- OMC. (s.f.). Acuerdo sobre Agricultura. Disponible en [https://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/14-ag\\_02\\_s.htm#annII](https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/14-ag_02_s.htm#annII) y consultado el 12 de julio de 2016.
- OMC. (s.f.). Ayuda interna. Disponible en [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/agric\\_s/ag\\_intro03\\_domestic\\_s.htm#conceptual](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/ag_intro03_domestic_s.htm#conceptual) y consultado el 12 de julio de 2016.
- OMC. (s.f.). Contingente arancelario. Glosario de términos. Disponible en [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/glossary\\_s/tariff\\_quota\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/tariff_quota_s.htm) y consultado el 21 de junio de 2016.
- OMC. (2013). Días 3, 4 y 5: Gracias a las consultas mantenidas día y noche se logra el “paquete de Bali”. Disponible en [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news13\\_s/mc9sum\\_07dec13\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news13_s/mc9sum_07dec13_s.htm) y consultado el 12 de abril de 2016.
- OMC. (2016). El Comité de Agricultura vigilará la aplicación de la Decisión de Nairobi. Disponible en [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news16\\_s/agcom\\_09mar16\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news16_s/agcom_09mar16_s.htm) y consultado el 03 de julio de 2016.
- OMC. (s.f.). Grupos en el marco de las negociaciones. Disponible en [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dda\\_s/negotiating\\_groups\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/negotiating_groups_s.htm) y consultado el 28 de junio de 2016.
- OMC. (s.f.). La ayuda interna en la agricultura: Los compartimentos. Disponible en [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/agric\\_s/agboxes\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/agboxes_s.htm) y consultado el 21 de junio de 2016.
- OMC. (s.f.) La facilitación del comercio. Disponible en [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/tradfa\\_s/tradfa\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm) y consultado el 20 de junio de 2016.
- OMC. (s.f.). Lista de la OMC de países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios. Disponible en [https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE\\_Search/FE\\_S\\_S006.aspx?Query=\(@Symbol=%20g/ag/5\\*%20\)@Language=SPANISH@Context=FomerScriptedSearch@languageUIChanged=true#](https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S006.aspx?Query=(@Symbol=%20g/ag/5*%20)@Language=SPANISH@Context=FomerScriptedSearch@languageUIChanged=true#) y consultado el 23 de junio de 2016.

- OMC. (2016). Los Miembros de la OMC examinan el camino a seguir en las negociaciones sobre la agricultura. Disponible en [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news16\\_s/agng\\_09mar16\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news16_s/agng_09mar16_s.htm) y consultado el 04 de julio de 2016.
- OMC. (s.f.) Mecanismo de salvaguardia especial para los Países Miembros en desarrollo. Disponible en [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/minist\\_s/mc10\\_s/l978\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc10_s/l978_s.htm) y consultado el 28 de junio de 2016.
- OMC. (2000). Negociaciones de la OMC sobre la agricultura. Propuesta de negociación sobre el Grupo de Cairns. Competencia de las exportaciones. Comité de Agricultura; serie de Reuniones Extraordinarias; Documento (G/AG/NG/W/11). Disponible en [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/agric\\_s/negs\\_bkgrnd08\\_export\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/negs_bkgrnd08_export_s.htm) y consultado el 21 de junio de 2016.
- OMC. (2015). Nota informativa: Cuestiones relativas a la agricultura. Disponible en [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/minist\\_s/mc10\\_s/briefing\\_notes\\_s/brief\\_agriculture\\_s.htm#specialsafeguard](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc10_s/briefing_notes_s/brief_agriculture_s.htm#specialsafeguard) y consultado el 28 de junio de 2016.
- OMC. (2013). Nota informativa: La apuesta en las negociaciones sobre la agricultura: “recolectar” algunos “frutos al alcance de la mano”. Disponible en [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/minist\\_s/mc9\\_s/brief\\_agneg\\_s.htm#generalservices](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc9_s/brief_agneg_s.htm#generalservices) y consultado el 14 de abril de 2016.
- OMC. (2015). Paquete de Nairobi. Disponible en [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/minist\\_s/mc10\\_s/nairobipackage\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/mc10_s/nairobipackage_s.htm) y consultado el 28 de junio de 2016.
- OMC. (s.f.). Subvenciones a la exportación y competencia de las exportaciones. Disponible en [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/agric\\_s/negs\\_bkgrnd08\\_export\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/agric_s/negs_bkgrnd08_export_s.htm) y consultado el 20 de junio de 2016.
- OMC. (s.f.). Trato especial y diferenciado: un apoyo más firme al desarrollo. Disponible en [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/minist\\_s/min05\\_s/brief\\_s/brief17\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min05_s/brief_s/brief17_s.htm) y consultado el 27 de junio de 2016.
- Pérez, L. (2010). Prácticas de Estructura Económica Mundial. Universidad Autónoma de Madrid. Disponible en [http://www.uam.es/personal\\_pdi/economicas/laurap/EEM/4-Balanza%20de%20Pagos.pdf](http://www.uam.es/personal_pdi/economicas/laurap/EEM/4-Balanza%20de%20Pagos.pdf) y consultado el 04 de julio de 2016.
- Ramírez, D. (2013). Novena Conferencia Ministerial de la OMC en Bali. Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE). Disponible en [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_analisis/2013/DIEEEA68-2013\\_Doha\\_OMC\\_DRM.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2013/DIEEEA68-2013_Doha_OMC_DRM.pdf) y consultado el 14 de abril de 2016.
- Terrádez, M. (s.f.). Análisis de conglomerados. Proyecto e-Math; Secretaría de Estado de Educación y Universidades. Disponible en <http://www.uoc.edu/in3/emath/docs/Cluster.pdf> y consultado el 04 de julio de 2016.
- Triunfo, P. (s.f.). Monopolio. Disponible en <http://decon.edu.uy/~mito/nota%20monopolio.pdf> y consultado el 27 de junio de 2016.



## Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

Apartado Postal 55-2200 San José, Vázquez de Coronado,  
San Isidro 11101 – Costa Rica  
Teléfono: (+506) 2216 0222 / Fax: (+506) 2216 0233  
Correo electrónico: [iicahq@iica.int](mailto:iicahq@iica.int)